



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 628 -2018-GRA/GR

Ayacucho; 30 NOV. 2018

#### VISTO:

El Oficio N° 325-2018-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, para la aprobación de la Directiva, la Administración, Monitoreo, y Control de Bienes para Asistencia Humanitaria a Damnificados y Afectados en Emergencias por Desastres en la Región Ayacucho, formulado por la Sub Gerencia de Defensa Civil y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, los literales a) y b) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es función específica del Gobierno Regional en materia de Defensa Civil formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil; en concordancia con la política general de gobierno y los planes sectoriales y dirigir el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), creado por Ley N° 29664 que tiene como fin la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres en la región;

Que, en el marco de implementación de la estrategia del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres y las funciones transferidas por el INDECI, el Gobierno Regional impulsa actividades dirigidas a brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y a la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el Reglamento de la Ley 29664. Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su artículo 39° numeral 39.1, literal d) establece que conforme a lo determinado en el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de desastres, las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno; formulan, aprueban y ejecutan planes de educación comunitaria.

Que, los numerales 47.4, 47.5, 47.6 y 47.7 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 29664, establece entre otras funciones para el gobierno Regional, la implementación de los mecanismos, medios y procedimientos emitidos por el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a propuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil, para garantizar la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de los bienes Gestión Reactiva;

Que siendo los Gobiernos Regionales responsables de la Ejecución de los procesos, acciones y políticas Nacionales de Gestión del Riesgo de Desastres y en concordancia con el artículo 14° de la Ley N° 29664 y bajo los lineamientos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, formula la Directiva para el adecuado almacenamiento, control, administración, custodia y distribución de los bienes destinados a Ayuda Humanitaria;

Contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia General del Gobierno Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Leyes N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 atendiendo a la justicia electoral de la Nación, plasmada en la Resolución N° 0221-2017-JNE, mediante el cual se reconoce al Sr. Wilfredo Ocorima Núñez, como Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2018-GRA/GRRNGMA-SGDC**, sobre **NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE BIENES PARA ASISTENCIA HUMANITARIA A DAMNIFICADOS Y AFECTADOS EN EMERGENCIAS POR DESASTRES EN LA REGIÓN AYACUCHO**, formulado como documento normativo regional en el cual se enmarcan los procedimientos, requisitos y disposiciones del Gobierno Regional de Ayacucho, para garantizar la adecuada administración, monitoreo y control de bienes para asistencia humanitaria a damnificados y afectados en emergencias por desastres en la Región Ayacucho. Quedando sin efecto la Directiva Regional N° 001-2014-GRA/GRRNGMA-SGDC.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gobernación, Consejo Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Defensa Civil, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acontecimiento Territorial de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, copia de la presente Resolución a la Unidad de Informática del Gobierno Regional para su publicación en la Página Web de la Institución; asimismo, a la Dirección Desconcentrada de Ayacucho del Instituto Nacional de Defensa Civil para su conocimiento.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, copia de la presente Resolución de aprobación de la presente Directiva General, a los Gobiernos Locales y Direcciones Regionales Sectores para su conocimiento y cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR



# NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE BIENES PARA ASISTENCIA HUMANITARIA A DAMNIFICADOS Y AFECTADOS EN EMERGENCIAS POR DESASTRES EN LA REGIÓN AYACUCHO.

## DIRECTIVA GENERAL N° 001- 2018-GRA/GRRNGMA-SGDC

**FORMULADO POR : POR EL ÁREA DE RESPUESTA Y AYUDA HUMANITARIA DE LA SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.**

**Ayacucho,**

### 1. OBJETIVOS



1.1 Mejorar la administración, almacenamiento, supervisión y control de los bienes y recursos materiales de Asistencia Humanitaria en la atención de emergencias y desastres empleados por los Gobiernos Locales a fin de brindar apoyo adecuado y oportuno a los damnificados y afectados en el ámbito de la Región Ayacucho.



1.2 Determinar los procedimientos administrativos para la solicitud, recepción, almacenamiento, distribución y reposición de los bienes de ayuda humanitaria administrada por el Gobierno Regional de Ayacucho.

1.3 Establecer procedimientos administrativos para la solicitud de reposición de los bienes de ayuda humanitaria administrada por los gobiernos locales del ámbito de la región Ayacucho.



1.4 Determinar los procedimientos administrativos para cautelar el uso adecuado de los bienes de ayuda humanitaria por parte del Gobierno Regional y los Gobiernos locales beneficiarios, y la aplicación de la presente directiva a fin de determinar responsabilidades a que hubiere lugar en casos de pérdidas, mal uso, extravío o sustracción de los mismos.

1.5 Realizar un adecuado monitorio y/o supervisión de la utilización de los bienes de ayuda humanitaria, de manera aleatoria de la entrega de bienes a los beneficiarios en los lugares indicados en el EDAN, presentados por las autoridades de los gobiernos locales.



### 2. FINALIDAD



Establecer un instrumento de gestión a través del presente dispositivo y establecer lineamientos para la adecuada administración, almacenamiento, control, custodia, correcta y oportuna atención con bienes de Asistencia Humanitaria a los damnificados y/o afectados por emergencias, a través de los Gobiernos Locales y el Gobierno Regional de Ayacucho.

### 3. ALCANCES



La presente Directiva es de estricto cumplimiento por la Plataforma Regional de Defensa Civil, los órganos estructurados de la Sede Central, Direcciones Sectoriales y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, así como los Gobiernos Locales que firmaron convenio de cooperación interinstitucional para la operatividad del almacén de ayuda humanitaria.

#### 4. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Estado Peruano.
- 4.3 Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 4.4 Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.5 Ley N° 27680 Ley de Reforma constitucional del capítulo XIV del título VI sobre descentralización.
- 4.6 Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- 4.7 Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.8 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.9 Ley N° 27902 Modificatoria de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 4.10 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.11 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 4.12 Ley N° 28716. Ley de Control interno de las entidades del estado.
- 4.13 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.14 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de riesgo de Desastres – SINAGERD.
- 4.15 Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- 4.16 Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- 4.17 Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- 4.18 Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de
- 4.19 Remuneraciones del Sector Público.
- 4.20 Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.
- 4.21 Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y deroga la Ley 29060 Ley del Silencio Administrativo.
- 4.22 Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa.
- 4.23 Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG que aprueba el plan nacional de Prevención y atención de Desastres.
- 4.24 Decreto Supremo N° 031-2008-PCM, Establecen criterios de clasificación y jerarquización de los almacenes de defensa Civil para brindar ayuda humanitaria en casos de Desastres.
- 4.25 Decreto Supremo N° 098-2008-EF, que aprueba la transferencia de funciones de NDECI AL Gobierno Regional de Ayacucho.
- 4.26 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestiona de Riesgo de Desastres-SINAGERD.
- 4.27 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, aprueban el Reglamento General de la Ley N° 300578, Ley del Servicio Civil.
- 4.28 Resolución Jefatura N° 118-80-INAP/DNA, Normas Generales del Sistema de Abastecimiento.
- 4.29 Resolución Jefatura N° 335-90-INAP/DNA, Manual de Administración de Almacenes para el Sector Nacional.
- 4.30 Resolución Jefatura N° 049-INDECI/120, que aprueba la Directiva de Administración de Almacenes INDECI.
- 4.31 Jefatura N° 21-2002-INDECI, que aprueba la Directiva N° 016-2002-INDECI/DNL-12 Instalación de Almacenes Adelantados y empleo de los bienes del plan de 72 horas.
- 4.32 Resolución Jefatura N° 263-2007-INDECI, que aprueba el Manual de evaluación de Daños y Análisis de necesidades.

